

Auto Interlocutorio Nº. 0166
Radicado No. 17174610693420128130300 NI 7212
Condenado: Diego Alexander Campos Campos
Cédula No.: 1.054.995.444
Delito: Tentativa de homicidio
Procedimiento: Ley 906 de 2004
Asunto: Legalización de captura



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SAN ANTONIO, TOLIMA, CALDAS**

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por medio del informe de fecha 23 de enero hogaño, allegado al Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad el día de hoy, y pasado a Despacho a las 11:23 am, el Patrullero Subintendente Edward Rodriguez Zapata Integrante de la Patrulla de Vigilancia Cuadrante 16 Norte de la Policita Metropolitana de Ibagué – Policía Nacional; remite a este Juzgado los documentos soporte de la captura realizada al señor **Diego Alexander Campos Campos**, identificado con la C.C No. 1.054.995.444, natural de San Antonio, Tolima, donde nació el 25 de febrero de 1994, hijo de Gerardo Campos y Adriana Campos, de estado civil soltero, de ocupación actual construcción, residente en la Invasión Torres de Nueva Castilla, haciendo efectiva la Orden de Captura No. 601 de fecha 13 de noviembre de 2014, emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchina, Caldas, según las constancias que aportan.

Al verificar el expediente se observa que con auto interlocutorio No. 013 del 13 de enero de 2021, el Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibague, Tolima concedió la libertad condicional por un periodo de prueba de 02 años, 09 meses y 12 días subrogado que a la fecha no ha sido objeto de revocatoria por parte de esta célula.

En razón a que el juzgado fallado corresponde a esta jurisdicción, actualmente este despacho vigila el periodo de prueba otorgado con ocasión del subrogado indicado.

En consecuencia, el mencionado **NO ES REQUERIDO** por este Despacho Judicial; aclarando que, tal y como ya fue señalado el señor Campos Campos cuenta con libertad condicional.

Finalmente, y en atención a que conforme al informe presentado se registra orden de captura No. 601 del 13/11/2014 expedida en contra del señor Diego Alexander Campo Campos por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchina, Caldas dentro del radicado 2012-81303, se ordenará su cancelación, por lo que este judicial ordena a través de la Secretaria del Centro de Servicios Administrativos de esta especialidad, remitir de la cancelación al **SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO "SIOPER"** para los fines y trámites pertinentes.

Auto Interlocutorio N°. 0166
Radicado No. 17174610693420128130300 NI 7212
Condenado: Diego Alexander Campos Campos
Cédula No.: 1.054.995.444
Delito: Tentativa de homicidio
Procedimiento: Ley 906 de 2004
Asunto: Legalización de captura

Por lo anotado, el **Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales,**

Resuelve:

Primero: Ordenar la libertad inmediata del señor **Diego Alexander Campos Campos**, identificado con la Cedula No. 1.054.995.444, para lo cual se expide la **boleta de libertad** ante la autoridad competente.

Segundo: Expedir la boleta de Libertad correspondiente, ante Estación de Policía de CAI Jardín Santander, Policía Metropolitana de Ibagué, del Departamento de Policía Nacional.

Tercero: Ordenar la cancelación de la orden de captura No. 601 del 13/11/2014 expedida en contra del señor Diego Alexander Campo Campos por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Chinchiná, Caldas dentro del radicado 2012-81303., para lo cual se oficiará a las autoridades respectivas.

Cuarto: Notificar al condenado y demás sujetos procesales el contenido del presente auto.

Comuníquese y Cúmplase



RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Auto Interlocutorio Nº. 0166
Radicado No. 17174610693420128130300 NI 7212
Condenado: Diego Alexander Campos Campos
Cédula No.: 1.054.995.444
Delito: Tentativa de homicidio
Procedimiento: Ley 906 de 2004
Asunto: Legalización de captura

Constancia de Comunicación: del auto anterior a las partes. Enterados firman.

Dra. Vilma Zoraida Muñoz Cerón
Procuradora Judicial

Diego Alexander Campos Campos
Condenado.

Defensora Publica

Dr. Jose Luis Rojas Rodriguez
Secretario Centro de Servicios Administrativos

metib.cieps-nor@policia.gov.co
Intendente

Auto Interlocutorio N^o. 0166
Radicado No. 17174610693420128130300 NI 7212
Condenado: Diego Alexander Campos Campos
Cédula No.: 1.054.995.444
Delito: Tentativa de homicidio
Procedimiento: Ley 906 de 2004
Asunto: Legalización de captura



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
MANIZALES, CALDAS**

Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Señores
CAI JARDIN SANTANDER
Ibague, Tolima

**BOLETA DE LIBERTAD No. 016
INMEDIATA**

Me permito informarle que, mediante auto de la fecha, este Despacho Judicial dejó en **LIBERTAD INMEDIATA** al señor **Diego Alexander Campos Campos**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.995.444, lo anterior en atención a que el presente proceso se encuentra en periodo de prueba de la libertad condicional sin revocatoria ni orden de captura vigente.

Motivo Libertad: **“NO REQUERIDO”**

Expediente **Código Único** 17174610693420128130300 NI 7212

OBSERVACIONES: LA LIBERTAD DEL SEÑOR DIEGO ALEXANDER CAMPOS CAMPOS, SERÁ INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD.

Atentamente,

A large, bold, handwritten signature in black ink, appearing to be 'RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS'.

**RUBY DEL CARMEN RIASCOS VALLEJOS
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**